



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-138
miércoles, 10 de diciembre de 2014

“Por medio del cual se adiciona Acuerdo No. CSJCA14-137 del 3 de diciembre de 2014”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. CSJCA14-137 del 3 de diciembre de 2014 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas ordenó la suspensión del período vacacional de algunos Despachos Judiciales, dentro de los cuales el párrafo 1° del artículo 4°, se incluyó a los jueces Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Manizales, olvidando incluir al Juzgado Sexto de la misma especialidad.
2. Que la interpretación sistemática del artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y del Acto Legislativo 03 de 2002, deriva en la potestad administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura en cuanto a la distribución y manejo del recurso humano con miras a garantizar una adecuada cobertura del servicio público de Justicia.
3. Por lo anterior, se hace necesario proceder a adicionar el Acuerdo CSJCA14-137 del 3 de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADICIÓNENSE el párrafo 1° del artículo 4° del Acuerdo CSJCA14-137, que quedará así:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCA14-138 del 10 de diciembre de 2014. Por medio del cual se adiciona Acuerdo No. CSJCA14-137 del 3 de diciembre de 2014.

“Parágrafo 1º.- Los Jueces Primero, Tercero y Sexto Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Manizales, disfrutarán de su período vacacional durante la época de vacancia judicial”.

Los párrafos 2º, 3º 4º y 5º continuaran como el texto original.

ARTICULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior, al Coordinador de la Oficina de Servicios Judiciales de La Dorada- Caldas, Dirección Seccional de Fiscalías y del Cuerpo Técnico de Investigación de Manizales, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía Caldas y de la SIJIN-DECAL, Dirección Ejecutiva Seccional Manizales, y demás instituciones involucradas con el sistema penal acusatorio

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / MFGE